



## **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**

### **APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°1 DEL AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA**

---

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021 todos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución; en el Decreto Supremo N° 37, de 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, que designa a don Pablo Baeza Soto como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8296JO-509>

que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el “Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé”, siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que “Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”;

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales “Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público”;

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 56 Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la “Declaración Jurada Comité Directivo Local”;

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión extraordinaria N° 01 del año 2026 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que “Las decisiones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8296JO-509>

de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBESE** el acta de la primera sesión ordinaria de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, realizada el 14 de abril del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:



**SESIÓN ORDINARIA N°1  
COMITÉ DIRECTIVO LOCAL  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**

El 14 de abril del 2026, tiene lugar la primera sesión ordinaria del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 15:10 horas de manera híbrida, reuniéndose lo participantes presenciales en las dependencias del SLEP Chiloé.

**1. ASISTENTES**

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barria Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Carlos Olivares Vásquez	Encargado de Convivencia Educativa y Formación Integral
María José Vasrgas Altamirano	Profesional de Participación y Comunidades Educativas
Taira Correa Sirvent	Ministro de Fe, Comité Directivo Local.

Se conectan a la reunión:

Nombre	Estamento al que representa
Carola Vargas Millan	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos



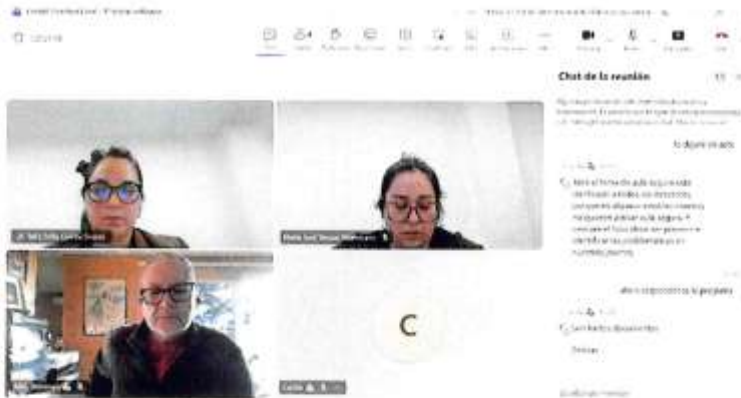
REGISTRO DE ASISTENCIA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2026  
COMITÉ DIRECTIVO LOCAL  
SLEP CHILOÉ  
Castro, 14 de abril 2026



Nombre	Cargo	Establecimiento	Correo Electrónico	Firma
Alejandro Baeza Soto	CDL	CASTRO	abaeza@sllep.chiloé.cl	[Firma]
Jaime Márquez Altamirano	CDL	CASTRO	jam@sllep.chiloé.cl	[Firma]
Francisco Ojeda Sotomayor	CDL	CASTRO	fojeda@sllep.chiloé.cl	[Firma]
Tatiana Necuñir Necuñir	CDL	CASTRO	tnecuñir@sllep.chiloé.cl	[Firma]
Armando Barria Oyarzún	CDL	CASTRO	abarria@sllep.chiloé.cl	[Firma]
Carlos Olivares Vásquez	CDL	CASTRO	colivares@sllep.chiloé.cl	[Firma]
María José Vasrgas Altamirano	CDL	CASTRO	mvasrgas@sllep.chiloé.cl	[Firma]
Taira Correa Sirvent	CDL	CASTRO	tcorrea@sllep.chiloé.cl	[Firma]



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/8296JO-509>



## **2. RESENTACIÓN BORRADOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Se presenta el borrador de la cuenta pública al Comité Directivo Local, con el objetivo de recabar comentarios y/o sugerencias para robustecer el informe. A cada asistente se le hace entrega del documento borrador de la cuenta pública impreso para revisión y comentarios. Se solicita enviar comentarios hasta el martes 21 de abril, al correo electrónico de la secretaria y ministra de fe ([taira.correa@slepchiloe.gob.cl](mailto:taira.correa@slepchiloe.gob.cl)). Al respecto, se comenta lo siguiente:

- El director ejecutivo enfatiza en que la cuenta pública es del año 2025, por lo tanto, no considera acciones realizadas durante este verano. Además, se comenta que es la primera cuenta pública del SLEP en ejercicio
- Francisco Ojeda sugiere incorporar que la dotación del P01 está determinada por la ley de presupuesto 2026, donde se indica que la dotación máxima de personal son 106 personas.
- Jaime Márquez sugiere incorporar el gasto en personal de los programas P01 y P02, con el objetivo de contar con mayor claridad en la información sobre la ejecución presupuestaria. Este punto es secundado por Juan Galleguillos quien indica que evidenciar la insuficiencia de recursos para el pago de remuneraciones podría aportar a la discusión sobre la necesidad de un cambio estructural en el financiamiento de la educación pública.
- Se acuerda que se enviarán las orientaciones para la elaboración de la cuenta pública de la DEP junto con el acta de la sesión.

## **3. INFORME CONFERENCIA DE DIRECTORES**

Se presenta un resumen de la jornada de directores realizada el martes 3 de marzo de 2026 en el Centro Cultural de Castro, abordando los principales temas tratados, la asistencia a la actividad y los desafíos identificados a partir de su evaluación. Se acuerda que el informe será remitido junto con el acta de la sesión.

Al respecto se comenta lo siguiente:

- Francisco Ojeda comenta que se valora el foco del trabajo y el desafío de vincular PME y PEI con el PEL. Se sugiere que se aborde la complejidad del territorio para la planificación del trabajo en dicha materia.
- Se consulta respecto de la relación entre la DEPROV y el SLEP, ante lo que el director ejecutivo comenta que este año el SLEP lidera las redes de trabajo y que se solicita apoyo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8296JO-509>

a la DEPROV cuando es pertinente. La DEPROV coordina las redes de EPJA, Inglés y Desarrollo profesional docente. El SLEP, por su parte, coordina las redes de convivencia escolar, matemática, lenguaje, CRA, primera infancia, inclusión, liderazgo pedagógico, robótica, ciencia y tecnología, patrimonio y cultura, deporte y vida saludable, historia, interculturalidad y EIB, liceos TP, liceos bicentenarios y red de orientadores.

#### **4. PROYECTOS INFRAESTRUCTURA 2026**

Se presentan los proyectos de infraestructura para el año 2026, correspondientes a los subtítulos 31 y 33, con una inversión total de \$888.722.000. En total, se consideran 14 iniciativas orientadas principalmente al mejoramiento de ventanas, revestimientos, pintura de fachadas y envolvente térmica, entre otras intervenciones. Los establecimientos beneficiados son: Escuela Rural Vilupulli, Escuela Básica Oriente, Liceo Bicentenario de Quemchi, Escuela Rural El Palomar, Escuela Rural Quilquico, Liceo Polivalente de Queilen, Escuela Rural Ichuac, Escuela Rural San Francisco, Escuela Rural Culdeo, Escuela Rural Huenao, Liceo Politécnico de Castro, Escuela Diferencial San Carlos y Escuela Rural Detif. Asimismo, en el subtítulo 33 se incorpora la conservación integral del Jardín Infantil y Sala Cuna Lobito Chilote de Ancud.

Por otra parte, se presentan proyectos de asignación de contingencia asociados a obras sanitarias, con una inversión total de \$186.000.000. Los establecimientos considerados en esta línea son: Liceo Bicentenario Insular, Escuela Rural Manao, Escuela Rural Álvaro Vargas Miranda y Escuela Rural Coinco.

#### **5. CONTRATACIONES 2026**

- a) Concursos directores ADP:** Se informa que los 10 directores seleccionados en el primer proceso de ADP comenzaron sus funciones entre el 8 y el 14 de abril, y que 3 de los directivos pertenecían a la dotación. Para este proceso, el director ejecutivo comenta que solicitó que existiera paridad en los nombramientos y se logró que fueran nombrados 5 directores y 5 directoras. Además, que los convenios de desempeño propuestos están alineados con el Convenio de Gestión Educativa y con el PEL. El segundo llamado a concurso se encuentra en la fase de evaluación de la comisión calificadora y se espera que inicien funciones el 6 de mayo.
- b) Docentes encargados:** Se informa que durante el presente año se realizó el cambio de 30 docentes encargados de escuela. Estas modificaciones se llevaron a cabo en base a una matriz de información elaborada por la UATP, la cual consideró criterios como el cumplimiento de acciones internas, asistencia escolar, evolución de la matrícula y situaciones de convivencia escolar, entre otros. Los nuevos docentes encargados pertenecen a la dotación vigente. Asimismo, se señala que estos profesionales están sujetos al cumplimiento de metas que tributan al logro de los objetivos del Servicio.
- c) Dotación de Convivencia Educativa:** Se informa que la dotación está de acuerdo con la normativa vigente. Existen duplas psicosociales y coordinadores de convivencia educativa, en los establecimientos con matrícula sobre los 200 estudiantes y se han otorgado horas para encargados de convivencia en todas las comunidades educativas con matrícula menor a 200 estudiantes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8296JO-509>

## **6. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

Carlos Olivares, coordinador de convivencia educativa y formación integral de la UATP, informa las acciones que se han llevado a cabo en convivencia escolar y en relación con los hechos de violencia escolar. Al respecto, comenta que el año 2025 se instalaron redes comunales de encargados de convivencia educativa en las que se abordan temáticas como la revisión y actualización de los RICE, el análisis de casos y el acompañamiento a las comunidades educativas. Asimismo, se activó el trabajo articulado con distintas redes institucionales, incluyendo seguridad pública de las municipalidades, RED PROTEGE, OLN, tribunales, SIE, Carabineros de Chile y la PDI.

Este año, junto con el trabajo con las redes, se está desarrollando un acompañamiento a comunidades educativas focalizadas, tanto en el SLEP como en terreno y se está revisando la implementación de protocolos frente a situaciones de violencia extrema.

Sobre la jornada de reflexión de los días 30 y 31 de marzo, informa que se evidenció una alta participación y adherencia de los establecimientos educativos del territorio con una participación superior al 90%.

Se realizan los siguientes comentarios y/o preguntas:

- Sobre la designación de encargados de convivencia, Jaime Márquez solicita que se consideren criterios de selección adecuados, dado que ha recibido críticas respecto de los funcionarios que actualmente asumen esta responsabilidad. Al respecto, el director ejecutivo le sugiere informar los casos, para revisarlos de manera directa.
- Se consulta respecto de la cantidad de denuncias realizadas a la superintendencia por materias de convivencia escolar, a lo que se informa que la siguiente tabla:

<b>Comuna</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Ancud</b>	1	4,8 %
<b>Castro</b>	7	33,3 %
<b>Chonchi</b>	3	14,3 %
<b>Curaco de Vélez</b>	1	4,8 %
<b>Dalcahue</b>	2	9,5 %
<b>Puqueldón</b>	1	4,8 %
<b>Queilen</b>	1	4,8 %
<b>Quellón</b>	4	19,0 %
<b>Quemchi</b>	1	4,8 %
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100 %</b>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8296JO-509>

Además, sobre las denuncias espontáneas, se comparte lo siguiente:

DENUNCIAS ESPONTÁNEAS DESAGREGADAS POR TIPO EN LAS COMUNAS DE SLEP CHILE										
TIPOS COMUNAS	Castro	Quellón	Quilén	Quinchao	Chonchi	Araucó	Dalcahue	C. de Villal	Puqueldón	Quemchi
Discriminación por género (estudiantes)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maltrato de adultos a estudiantes	6	3	0	3	1	0	2	0	0	0
Maltrato de estudiantes a adultos	5	3	0	0	0	1	1	0	0	0
Aplicación de sanciones (suspensiones u otros no consistentes con ellas)	6	1	0	3	2	3	0	0	0	0
Medidas disciplinarias (cancelación de matrículas)	5	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Bullying	6	2	3	0	2	1	0	2	0	1
Ciberbullying	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Maltrato a estudiantes con NEE/TEA/DAH/GARC, entre otros	6	1	0	0	1	2	1	0	0	0
Situaciones de connotación sexual	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hostigamiento o cambio de padres por parte de director(a) u otro miembro de equipo directivo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maltrato de directivos a adultos de la comunidad educativa (docentes/asistentes/apoderados)	5	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Maltrato entre adultos de la comunidad educativa (docentes/asistentes/apoderados)	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunicación entre miembros de las comunidades educativas (información no en días y/o a tiempo)	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Funcionamiento general del establecimiento (no se cumple plan de estudio/PE)	5	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Desconocimiento de RICE y prácticas asociadas por falta de socialización	5	1	0	0	2	1	0	0	0	0
Divulgación de información sensible por parte de director(a) equipo de gestión, docentes o asistentes	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Aplicación medidas disciplinarias (sala segura)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aplicación arbitraria de medidas disciplinarias (reducción de jornadas)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consumo de alcohol y drogas en establecimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
<b>TOTALES</b>	<b>72</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

- Carola Vargas sugiere trabajar con la mutualidad, para el desarrollo de estrategias preventivas en torno a la materia. Carlos Olivares comenta que se realiza un trabajo coordinado con ellos y con el encargado de prevención de riesgos del SLEP.
- En relación con la instalación de pórticos, se consulta si este tema ha sido abordado en las comunidades educativas y con el equipo de convivencia del SLEP. Al respecto, se señala que el enfoque principal es de carácter preventivo; no obstante, una vez aprobada la ley (que actualmente está en etapa de elaboración), eventualmente los establecimientos podrían optar por su instalación. El Director Ejecutivo indica que esta medida probablemente deberá contar con la aprobación de la Superintendencia de Educación y requerirá la contratación de una empresa externa, lo que implicaría un impacto en el presupuesto.
- Ante la consulta de si los establecimientos están en conocimiento de Aula Segura, se informa que todos manejan la información a través de sus respectivos RICE y que dicha normativa ha sido abordada en distintos espacios.

## 7. VARIOS

- Se solicita la generación de un informe detallado del pago de remuneraciones por comuna.
- Se solicita enviar el calendario de compras para que los integrantes del CDL estén en conocimiento del calendario de compras.
- Se solicita que se privilegien las salidas pedagógicas gratuitas a los establecimientos con menos recursos.
- Sobre los sumarios de licencias médicas se indica que en algunos casos se está a la espera de toma de razón de la Contraloría.
- Sobre las situaciones de Quellón: Carola Vargas expone las siguientes situaciones. Se solicita enviar un correo a la secretaria y ministra de fe para poder hacer seguimiento de las acciones mencionadas y otras que no hayan sido abordadas.
- Liceo Rayen Mapu
  - a) Cierre perimetral: Se hizo un cierre con mallas que se rompió, lo que ha ocasionado que gente externa ronde por el liceo entregando droga y armas blancas. Se solicita que el director del establecimiento envíe el requerimiento a infraestructura.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8296JO-509>

- b) Cámaras de vigilancia: fueron instaladas el año 2024 y no tienen sistema operativo por lo tanto no se les ha podido dar uso. Se informa que no ha llegado ninguna solicitud de arreglo o revisión de dichos artefactos al SLEP, por lo que se solicita proceder por el conducto regular, informando al subdirector de planificación y control de gestión.
  - c) Sobre los insumos: El director informa que se cambió el formato de solicitudes y que no han llegado materiales ni material de aseo. Al respecto, se adjunta a esta acta el listado de los insumos y materiales de aseo que se han entregado al liceo para el inicio del año escolar.
- Escuela Oriente: Se informa que la presidenta del centro de padres del establecimiento informó que existiría suspensión de clases ya que la escuela estaría sin leña. Al respecto, se clarifica que lo que ocurrió es una falla en la caldera con una eventual emisión de gases, situación que ya está siendo abordada
  - Sobre la JUANE, se informa que es imprescindible que el encargado PAE y/o el director del establecimiento informe las situaciones de incumplimiento de la minuta o cuando se reciben productos en mal estado, para poder hacer seguimiento con la empresa y con la coordinadora provincial de la JUNAEB.
  - Juan Galleguillos consulta respecto del reconocimiento de la especialidad de Mecánica en el Liceo Polivalente de Ancud y la posibilidad de abrir una nueva especialidad. Al respecto, se informa que, en relación con Mecánica, se realizó la subsanación de todas las observaciones de Infraestructura, encontrándose actualmente a la espera de una visita por parte de la autoridad. Asimismo, se han sostenido reuniones con la directora, proyectándose que la especialidad podría comenzar a impartirse el próximo año. Por otra parte, sobre abrir nuevas especialidades, se señala que el Consejo Nacional de Educación rechazó las nuevas propuestas de carreras TP, por lo que estas deben ser evaluadas nuevamente en su mérito, considerando las áreas productivas y especialidades pertinentes. En este contexto, se sugiere esperar la aprobación de nuevas especialidades por parte del Consejo Nacional de Educación antes de abrir nuevas especialidades.
  - Carola Vargas y Tatiana Necuñir terminan la jornada realizando una reflexión sobre la relevancia de que los apoderados puedan trabajar en conjunto con los docentes para el trabajo en torno a la violencia escolar, que muchas veces tiene su génesis en vulneración de derechos de los estudiantes.

## **8. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

La sesión concluyó a las 17:25 horas, y se acuerda revisar la agenda para la siguiente sesión, que debiera realizarse en junio.



**Taira Correa Sirvent**  
Ministra de Fe



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8296JO-509>

**II. PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

Nombre	Rut	Estamento	Fecha	Valor UF	Cantidad UF	Total
Jaime Márquez Altamirano	7.426.877-3	Representante de los alcaldes - Presidente Comité Directivo Local	14-04-2026	\$ 39.907,85	4	\$158.773
Francisco Ojeda Sotomayor	6.407.164-5	Representante de los alcaldes	14-04-2026	\$ 39.907,85	4	\$158.773
Tatiana Necuñir Necuñir	15.200.125-8	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	14-04-2026	\$ 39.907,85	4	\$158.773
Armando Barría Oyarzun	5.138.162-9	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	14-04-2026	\$ 39.907,85	4	\$158.773
Juan Galleguillos Herrera	6.896.006-1	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	14-04-2026	\$ 39.907,85	4	\$158.773

**III. IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°38/2026, N°39/2026, N°40/2026, N°41/2026, N°42/2026 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"**

Distribución:

- Unidad Jurídica y Transparencia SLEP Chiloé
- Archivo Oficina de Partes SLEP Chiloé



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8296JO-509>